

EXENCIONES Y BONIFICACIONES GRADOS

EXENCIONES Y BONIFICACIONES SOBRE LOS PRECIOS

Situaciones que permiten beneficiarse de bonificación o beca sobre los precios oficiales de la matrícula.

Los estudiantes de **nuevo ingreso** y los **estudiantes de continuación** podéis beneficiaros de la **bonificación siempre que reunáis los requisitos establecidos en la normativa vigente y lo acreditéis con la documentación correspondiente en los casos que sea necesario presentarla.**

Esta normativa económica de matrícula será aplicable siempre que no se especifique de otro modo en el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya o en otras normativas legales.

Consultad a continuación la documentación acreditativa:

Título de familia numerosa general (1ª categoría) y especial (2ª categoría o de honor)

¿A qué descuento tenéis derecho?

El carnet de **familia numerosa general** aplica el 50% de descuento a las asignaturas y a la tasa de gestión de expediente académico. La tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados se deben abonar íntegramente.

El carnet de **familia numerosa especial** da derecho a gratuidad en las asignaturas y en la tasa de gestión del expediente académico. Se debe abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Importante: para poder disfrutar de este descuento, se debe tener la condición al inicio del curso académico.

Familia numerosa general y Familia numerosa especial con documentación expedida por la CCAA de Cataluña.

Los estudiantes de nuevo acceso que accedáis por el proceso de preinscripción y los estudiantes de continuación no es necesario que enviéis ninguna documentación. La secretaria de vuestro centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos.

Si accedéis por otra vía (por ejemplo, traslado de expediente) debéis enviar un correo electrónico a la secretaria de vuestro centro para comunicar que queréis beneficiaros de esta bonificación antes de matricularos. No será necesario enviar ninguna documentación.

La secretaria de vuestro centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

¿Qué podéis hacer si el documento acreditativo está caducado?

Deberéis comunicar por correo electrónico a la secretaria de vuestro centro que habéis actualizado la documentación que acredita la condición de FN y que queréis beneficiaros de esta bonificación. La secretaria de vuestro centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos. Es muy importante que el trámite de la renovación de documentos tenga vigencia antes **de la fecha de inicio del curso**, tal y como establece la normativa vigente.

Estudiantes con la documentación que acredita la condición de Familia numerosa y que ha estado expedida fuera de la CCAA de Cataluña.

Esta condición la debéis acreditar presentando original y copia o copia autenticada del título o certificado de familia numerosa.

Debéis presentar la documentación en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la UdL** si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal en la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc]); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

En el supuesto que en la documentación enviada no figure el número de hermanos o hijos se deberá acreditar con un certificado del departamento correspondiente.

Si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

Estudiantes becarios

¿A qué descuento tenéis derecho?

La deducción solo afecta a las asignaturas matriculadas por primera vez, por tanto, deberéis abonar íntegramente la tasa de gestión del expediente académico, la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Debéis tener en cuenta que:

El estudiante que recibe una beca del régimen general convocada por el Ministerio de Educación no está obligado a pagar los servicios académicos contratados.

Para poder aplicarte el descuento de becario/becaria en el momento de formalizar la matrícula, debes haber solicitado la beca General del Ministerio y cumplir los requisitos académicos establecidos en la convocatoria (matrícula condicionada a la resolución de la beca).

Si la beca solicitada finalmente no se concede, el estudiante ha de abonar el importe correspondiente a la matrícula. Si este pago no se realiza, se aplicará lo establecido en el artículo 5.2 de la Normativa académica.

La presentación o interposición de algún tipo de recurso sobre la denegación de la beca no paraliza ni suspende la obligación de hacer efectiva la liquidación económica, ya que se considera que no se cumplen los requisitos de matrícula gratuita.

Per a més informació clica en l'enllaç següent: [Información Beca General Ministerio](https://agaur.gencat.cat/ca/beques-i-ajuts/pagines-especials/beques-i-ajuts-per-estudis-universitaris1/beca-gener) [<https://agaur.gencat.cat/ca/beques-i-ajuts/pagines-especials/beques-i-ajuts-per-estudis-universitaris1/beca-gener>]

Estudiantes con matrícula de honor

Estudiantes de nuevo acceso:

Estudiantes con matrícula de honor de bachillerato o con premio extraordinario de bachillerato (solo en primer curso y por primera vez).

Esta condición solo la deberéis acreditar con el certificado expedido por el centro de secundaria, los estudiantes que hayáis realizado estos estudios fuera de Catalunya.

Debéis presentar la documentación acreditativa en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la UdL** si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc]); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

¿A qué descuento tenéis derecho?

Si sois estudiantes de primer curso de grado tendréis gratuidad en las asignaturas. Deberéis abonar íntegramente la tasa de gestión del expediente, la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Atención: Solo podréis disfrutar de este descuento si accedéis por primera vez a la universidad.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

Estudiantes de otros cursos:

Los estudiantes de otros cursos que tuvisteis créditos con matrícula de honor en la UdL el curso académico inmediatamente anterior, no es necesario que presentéis ningún documento.

¿A qué descuento tenéis derecho?

Los estudiantes que hayáis obtenido créditos con matrículas de honor en la UdL el curso académico inmediatamente anterior tendréis derecho a la exención en el importe de la matrícula de la misma titulación de un nombre de créditos equivalente a los que ha obtenido con esta calificación académica.

Así mismo, se aplicará el descuento al doble grado cuando la matrícula de honor se haya obtenido en uno de los grados que forman parte, siempre que este no se haya finalizado.

Se aplicará el mismo criterio en caso de abandono del doble grado hacia uno de los que forman parte, siempre que la asignatura con matrícula de honor sea reconocida en el nuevo grado.

Si los créditos con matrícula de honor son los últimos de la titulación de grado se aplicará la exención en la titulación de master de acuerdo con la equivalencia siguiente: si la asignatura tiene tipología de asignatura anual se descontarán 2 créditos en el máster, y si la asignatura tiene tipología de asignatura cuatrimestral se descontará 1 crédito.

En este caso os aparecerá descontado automáticamente en vuestra matrícula el importe correspondiente a los créditos equivalentes.

Estudiantes con un grado mínimo de minusvalía del 33%

Esta condición se acredita mediante la presentación de cualquiera de los documentos siguientes (original y copia o copia autenticada):

- *Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad emitido por el órgano competente.*
- *Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Derechos Sociales.*
- *Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública o del Ministerio de Defensa donde se reconozca una pensión de jubilación per incapacidad permanente para el servicio.*

Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) donde se reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Estudiantes con la documentación que acredita la condición de discapacidad y que ha sido expedida per la CCAA de Cataluña.

Los estudiantes de nuevo acceso que accedáis por el proceso de preinscripción y los estudiantes de continuación no es necesario que enviéis ninguna documentación. La secretaria de vuestro centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos.

Si accedéis por otra vía (por ejemplo traslado de expediente) debéis enviar un correo electrónico a la secretaria de vuestro centro para comunicar que queréis que os apliquen esta bonificación antes de matricularos. No será necesario enviar ninguna documentación. La secretaria de vuestro centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

Qué podéis hacer si el documento acreditativo está caducado

Deberéis comunicar por correo electrónico a la secretaria de vuestro centro que habéis actualizado la documentación que acredita la condición de discapacitado y que queréis que os apliquen esta bonificación. La secretaria de vuestro centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos. Es muy importante que el trámite de la renovación de documentos tenga vigencia **antes de la fecha de inicio del curso**, tal y como establece la normativa vigente.

Estudiantes con la documentación que acredita la condición de discapacidad y que ha sido expedida fuera de la CCAA de Cataluña.

Deberéis acreditar esta condición presentando original y copia o copia autenticada de la documentación que se indica en el inicio de este apartado.

Deberéis presentar la documentación acreditativa en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la UdL** si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc]); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

¿A qué descuento tenéis derecho?

No deberéis pagar los precios públicos fijados en el decreto de precios. Deberéis abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Estudiantes víctimas de actos terroristas

¿A qué descuento tenéis derecho?

No deberéis pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios. Deberéis abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Esta condición se acredita mediante la presentación (original y copia o copia autenticada) de la resolución administrativa correspondiente. En el caso de cónyuges e hijos se debe adjuntar el libro de familia.

Deberéis presentar la documentación acreditativa en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la UdL** si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc]); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

Estudiantes víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja

¿A qué descuento tenéis derecho?

No deberéis pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios. Deberéis abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

Son documentos acreditativos de la condición de víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja y sus hijos e hijas dependientes:

1. Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género o de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya adquirido firmeza, que declare que la mujer ha padecido alguna de las formas de esta violencia.
2. Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
3. Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia que la solicitante es víctima de la violencia de género.
4. Informe o certificado que acredite que la solicitante está siendo atendida como víctima de violencia de género, emitido por alguno de los siguientes servicios:
 - Servicios Sociales.
 - Unidad de Actuaciones de Lucha contra la Violencia Familiar y Machista, de la Dirección General de Familias del departamento de Derechos
 - Servicios de Intervención Especializada (SIE).
 - Servicios de Información y Atención a las Mujeres (SIAD).
 - Oficina de atención a la Víctima del Delito.
 - Recurso público de acogida.
 - Entidad subvencionada por una Administración Pública concreta para la atención a mujeres víctimas de la violencia de género.
 - Informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
5. Cualquier otro medio que establezca el artículo 33 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Los documentos que acrediten la condición de víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja, tienen la validez siguiente:

1. En el caso de sentencia condenatoria por un delito de violencia de género:
 - Si la condena firme es inferior a dos años, se mantendrá la condición durante dos años.
 - Si la condena firme es entre dos y cuatro años, se mantendrá la condición durante cuatro años.
 - Si la condena firme es superior a cuatro años, la condición se mantendrá hasta la duración de la condena.
1. En el caso de orden de protección, medida cautelar o informe del Ministerio Fiscal, la condición se mantendrá durante un mínimo de un año o el tiempo de la duración de las medidas cautelares si es superior.
2. El certificado o el informe de servicios de atención a las víctimas que debe acreditar la vigencia de las medidas de protección a las víctimas de violencia machista.

A los efectos de acreditar la relación de dependencia de los hijos o hijas de las víctimas, se deberá presentar la siguiente documentación (original y copia o copia autenticada):

1. Libro de familia, en el caso de hijos o hijas hasta los 21 años.
2. Certificado de convivencia de la unidad familiar en caso de hijos o hijas mayores de 21 años.

Deberéis presentar la documentación acreditativa en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la**

UdL si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc]); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

Estudiantes beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital

¿A qué descuento tenéis derecho?

No deberéis pagar los precios públicos por los servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales. Deberéis abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

is contractats.

Esta condición se acredita mediante la presentación (original y copia o copia autenticada) de la resolución de reconocimiento de esta condición.

Deberéis presentar la documentación acreditativa en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](#) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la UdL** si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc]); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.